

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

SRS ASISTENTES

ALCALDE

D. Curro Gil Málaga.

CONCEJALES.

D^a Isabel María Hidalgo Guerra

D^o José Manuel Gómez Martínez.

D^a María Dolores Rodríguez Benítez.

SECRETARIO GENERAL

D^o Manuel Jaramillo Fernández

En la Villa de Montellano siendo las 14:00 horas del día 04 de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Concepción nº 5 bajo la Presidencia Sr. Alcalde D^o Curro Gil Málaga los miembros de la Junta de Gobierno Local nombrados por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23-a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art 53-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre. Actúa de Secretario de la Corporación, D^o Manuel Jaramillo Fernández.

1º- APROBACION ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA 27 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE-

Abierta la sesión Sr Alcalde de su orden por mi el Secretario se dio lectura del acta de la Junta de Gobierno Local del 27 de noviembre de 2019, y no presentando objeción alguna todas ella se acuerda aprobarla por unanimidad .

2º- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA (1091 al 1126/2019)

La Secretaria da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde 1091 al 1126/2019. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

3º-APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTO DE POLICÍA LOCAL.

Vista la necesidad de proveer una de los puestos vacantes de Policía Local mediante comisión de servicios dada la escasez de personal del servicio de Policía Local de Montellano.


Redactadas y examinadas las bases de la convocatoria por la Concejalía Delegada de Seguridad en relación con el proceso selectivo referido y de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que permiten a la Alcaldía delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases y la convocatoria de procesos selectivos de personal, lo que se efectuó mediante el Decreto 604/2019, de 15 de junio, propongo la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras para la provisión mediante comisión de servicios por plazo de un año prorrogable por otro más de un puesto de Policía Local de Montellano.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria y las bases del proceso de provisión mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, comenzando a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de la Provincia el plazo de 10 días naturales para la presentación de solicitudes.

ANEXO

Código Seguro De Verificación:	Y5H8nwyP6VnuJ93URpByzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	11/12/2019 13:39:00	
	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	11/12/2019 13:28:26	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Y5H8nwyP6VnuJ93URpByzA==			

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO DE PUESTO VACANTES DE POLICÍA LOCAL, RESERVADO A FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACION: "POLICIA LOCAL"

Primera. Objeto de la Convocatoria

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en Comisión de Servicios de carácter voluntario de PUESTO VACANTE DE POLICIA LOCAL, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía local".

1.2 El periodo durante el cual se cubrirá el puesto vacante en Comisión de Servicios, será el estrictamente necesario para proceder a cubrir la vacante respectiva con carácter definitivo, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 1.3 del citado texto reglamentario.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de policía.
- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.

Tercera. Presentación de Solicitudes

3.1 La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web Municipal.

3.2 Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Concesión núm. 05), en el plazo de inicio a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el

Código Seguro De Verificación:	Y5H8nwyP6VnuJ93URpByzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	11/12/2019 13:39:00
	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	11/12/2019 13:28:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Y5H8nwyP6VnuJ93URpByzA==		



Boletín Oficial de la Provincia, hasta transcurridos DIEZ DÍAS NATURALES. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3 A las solicitudes deberán acompañarse Fotocopia del DNI en vigor, Cumplimentar modelo de solicitud normalizado del Ayuntamiento de Montellano. No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

3.4 Presentación de los méritos.

Cuarta. Criterios de selección y documentos que lo acredite

Los criterios de selección serán en base a la formación, antigüedad, y méritos profesionales del aspirante valorados conforme a los baremos de la Junta de Andalucía para movilidad de Policías Locales, establecidos en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003. Será necesario presentar los correspondientes certificados que acrediten los méritos de tales criterios.

Quinta. Resolución del concejal de seguridad

Resolverán los criterios presentado por los solicitantes y entrevista personal para su aprobación.

Sexta.Toma de Posesión

El funcionario de la policía local que haya sido designado tomará posesión en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución señalada en el párrafo anterior.

4º-ASUNTOS URGENTES Y SU CASO.

No se realizan.

5º-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizan.


Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se declara levantada la Sesión siendo las 14:25 horas de todo lo cual yo como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. Curro Gil Málaga

Dº Manuel Jaramillo Fernández

Código Seguro De Verificación:	Y5H8nwyP6VnuJ93URpByzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	11/12/2019 13:39:00	
	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	11/12/2019 13:28:26	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Y5H8nwyP6VnuJ93URpByzA==			